

1787.

F⁴
L⁸

U⁶

Exped.^{te} N. 03.^o

Direrios

Escribanos de Minería.

En que con motivo de un Oficio dirigido al S. Sup.^{or}
Grál de R.^l Hacienda p.^r este R.^l Frál acompañandole
la Carta original de los Diputados de Pasco s^re los
defectos q.^e notan en el Esc.^{no} Pub.^{co} Bernabé Ant.^o
Gomí, está la Copia del Dec.^{to} proveido á d^{ho} recurso.

1787
TM-601
CA : 27
Doc : 25
FS : 4 (+ carátula)

Copia Qui Señores miros Deros que se herigio esta Dipu-
^{On}raci^a a practicado las mas activas Diligencias p^a acomodarse
 se de Secretario de ella el Escribano publico, y Demas
 Am. de Croni. Almoz sabido de que el espacio de mas
 de diez años se halla de Escribano publico de Ananuco.
 Hasta el oia no ha impetrado la ^{On}Confirmaci^on de S. M.
 en Obervancia de los seis años que prescribe la Ley R.
 por lo qual juzgamos se halla ya su Oficio Caduco,
 y por tanto in habel para actuar; Pero le vos Dn.
 Croni de estas Excusaciones por hix contra lo dispuesto p^a
 el Soberano, insinierdo de este modo per juicio de
 R. Merario, no solo simularon estos defectos, no
 sacó una propuesta en favor para la citada Secre-
 taria con engaño, sino que no se excusa actuar a
 donde se le proporciona: Observando estas personas
 sin duda p^a los defectos que sabemos, y es conzante
 de insuficiencia, tibriedad, jugador, Cilegal; carecien-
 do enteram^{te} de las Circunstancias que precieren la
 R. Ordenanza de Crim. en el tit. 8.º art. 24.º En
 estos terminos p^a conzonen la Eficacia con que invoca
 el actuar en esta Dipu^{On}raci^on, Dn. Romi (y por consiguiente
 Otro aduado p^a Dn. incumbencia) se servira V. S. in-
 formar sobre el particular al Señor Sup. Dn.

De R. Nac. Ojala R. Fund^a a fin de que Ordene Com
parezca en ella patentizando el tit. de Crs. que
dando en el interin de que lo beneficia superno de pa
des acuan: De esta suerte Cesara la impertinencia
del indicado Tom: Al publico nos lo rogare por
juicio por acuan sin la autoridad, y sci. que supro
ne tener; y S. Cm. Removera la irresponsancia de
Dn. Oficio que se halla vacado. Nuestro Señor
Que a S. mucho años. Cero y Agoto veinte
y cinco de mil secientos ochenta y siete. De
la Mano de V. S. su mas atento servidor. De
maso Ayudante: Don en lemedad del Disputado
segundo voto firmo como sustituto Felix de
Munoz: Señores del Real Ojal de Crimena
Lima y Septiembre. Diez y siete de mil secientos
Ochenta y siete. Quedando Copia Certificada
este Oficio, parete Original con el que corresponde
al Señor Sup. Ojal de Real Naciona para
que en su vna Expeda la correspond. Provis.
don Rubricada Delgado:

Dec. 40

Aqui el Oficio N. 54. q. esta en el Libro
de Corresp. con la Sup. Gral.

Copia Lima y Sep.^{re} veinte y uno de mil setecientos ochenta y siete = Respecto aq. en la Carta de la Diputacion de Pasco no se descubre interer de la Minería u otro objeto q. tenga conec.^{on} con ella pui por lo que hace a facilitarle Es.^o de Minas hay Es.^o separado promovido por el S.^{or} Intend.^{te} de Tarma en la Junta Sup.^e y atento aque dha carta solo toca puntos q. por la recta Adm.^{on} de Justicia, y buen gov.^o y gualmente que por el interer de la R.^{ta} Hacienda devieron participarse en primera instancia al S.^{or} Gov.^{or} Int.^{te} p.^a su remedio, remítase le copia de ella p.^a q.^e espida las providencias q. sean de Justicia, y pida el interer de la R.^{ta} Hacienda dando parte donde corresp.^{da} y en lo q. no alcancen sus facultades y contestare con copia de este Dec.^{to} al R.^o Tral de Minería p.^a q. pueda noticiarlo a los diputados de Pasco = Esc.^o bedo =

Es copia de su orig.^l asi lo certifico como oficial mayor por vacante de Secretario.

Correg.^{da}

Man.^l Jorge Salgado





di
Sa
er
cu
pa
do
B
ci
Jun
C

Suma, y Septe 27 de 1787

7

03

Dirijo à V.S. la adjunta copia

Centificada del Decreto que he proveído con

la que se copia a motivo del Oficio de V.S. de 19 del mes de este Oficio, y el do en q me acompaña la carta orig. de los Diputados que se computados de la Ruxera el Parco, sr. los de gana, y dirigidos de ala Diputación de el no Bernabe Ant. de Parco, con el Oficio de 11; à fin de que impuesto V.S. de la pro- ción correspondiente -

videncia expedida, pueda noticiarla à los referidos Diputados.

Dios que. à V.S. m. d. S. Suma

y Septe. 24 de 1787#

Delgado

Jorge Crobedo

Confia 27 de sept. re se hizo todo

[Signature]

Al R. Fial. de Minería

Fragment of text from the adjacent page, including characters such as 'a', 'b', 'c', 'd', 'e', 'f', 'g', 'h', 'i', 'j', 'k', 'l', 'm', 'n', 'o', 'p', 'q', 'r', 's', 't', 'u', 'v', 'w', 'x', 'y', 'z'.



S

A
1



M. Oros

Asus antecor^{tes}

M. S. mios. Pudeamos inteligenciaros de lo que el Sr. Superint. Exal. Sr. Hacienda, por veyo, dirigiendo el expediente ala Intend. de

Tarma, sobre el Escribano publico Bernabe Antonio de Cony, segun nos instruye N. S. P.

Delgado

La copia que acompaña a su Oficio de 27 del proximo pasado.

Este recurso se hizo, asi, por conocer los vivos deseos con que se empeña mediante sus cabilaciones el citado Cony, para la obtencion de la Escribania de esta Diputacion, por buscar grangerias indebidas, que con sus estafas de costumbre, amas de lo de fechor que hemos iminuido a N. S. en nro. Informe de esta persinra conducida, se exige no solo por juicio de esta Diputacion, sino aun por intereses de todo el Publico, y por conveguencia contra el Publico y N. S. O. denancias, q. p. Ellas recomienda tanto su. de esta importante profesion.

Esta Diputacion, tiene sabida, q. devia hacer presente ala Intend. de Tarma sobre el particular, pero como en otros asuntos de buena administracion de su. apasado varios Oficios con apoyo de Ordenanza, y no solamente no ha venial con tentacion, pero ni aun se le quanda. la

Handwritten text from the adjacent page, including fragments like "V", "u", "ba", "an", "le", "ssi", "u", "ra", and "B".

CITAZZO



